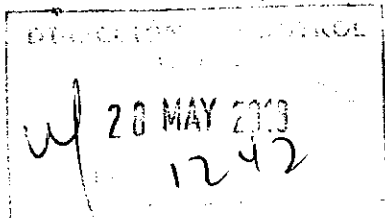


I. MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE



IQUIQUE, 25 de Mayo de 2018.

1923

ORDENANZA MUNICIPAL N° 510

El Sr. Alcalde (S), con esta misma fecha, ha dictado la siguiente Ordenanza Municipal:

VISTOS:

Dictamen N° 60.748, de fecha 26 de Septiembre de 2011, de la Contraloría General de la República.

Copia Simple Carta, de fecha 03 de Julio de 2017, de Presidente Junta de Vecinos Villa Alcantagua Sr. Julio Castillo Palacios, solicitando cambio de sentido de calle Chintaguay.

Informe Técnico N° 092, de fecha 23 de noviembre de 2017, de Arturo Olmedo Bugueño Unidad de Ingeniería a Directora de Tránsito y Transporte Público Srta. Verónica Carvajal Medina.

Memorándum N° 573/2017, de fecha 23 de noviembre de 2017, de Directora del Tránsito y Transporte Público a Sr. Mauricio Soria Macchiavello Alcalde I. Municipalidad de Iquique.

Memorándum N° 215, de fecha 16 de Enero de 2018, de Dirección de Asesoría Jurídica a Sr. Mauricio Soria Macchiavello, Alcalde I. Municipalidad de Iquique, con V°B° de este mismo.

Constancia de Registro N° 0545/2018, de fecha 17 de Mayo de 2018, emitido por el Secretario Municipal y Secretario del Concejo Municipal.

Decreto Alcaldicio, Materia de Personal N° 272, de fecha 25 de Mayo de 2018, que designa como Alcalde (S) de la comuna de Iquique a don Marco Pérez Barría.

Decreto Alcaldicio, Materia de Personal N° 272, de fecha 25 de Mayo de 2018, que designa como Secretario Municipal (S) de la comuna de Iquique a don Octavio Villarroel Arcos.

Y, en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- Lo solicitado en la carta de la Junta de Vecinos Villa Alcantagua, de fecha 03 de Julio de 2017, solicitando cambio de sentido de calle Chintaguay entre calle Salvadora Allende y calle Progreso.

2.- El Informe Técnico N° 092 de la Unidad de Ingeniería y la solicitud por parte de la Dirección del Tránsito y Transporte Público para la dictación del respectivo Decreto Alcaldicio.

3.- Lo informado en el memorándum N° 215 de la Dirección de Asesoría Jurídica, respecto al cambio de flujo vehicular de oriente a poniente de la calle Chintaguay, entre Salvador Allende y calle Progreso, de acuerdo a lo informado por la Unidad Técnica, y que cuenta con el V°B° de la autoridad comunal.

4.- Lo dispuesto en el Art. 172, de la Ley N° 18.290.

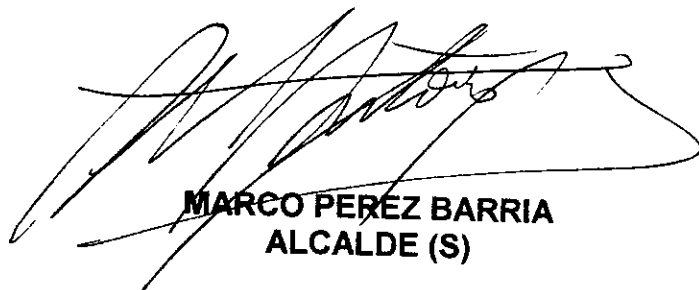
ORDENO:

1.- **AUTORÍCESE** el cambio de flujo vehicular de Oriente a Poniente de la calle **CHINTAGUAY**, entre calle Salvador Allende y calle Progreso, de acuerdo a lo informado por la Unidad de Técnica, en función de mejorar la conectividad viales, reducir los niveles de congestión y otorgar mayor seguridad vial y calidad de vida de los habitantes.

2.- La Dirección del Tránsito y Transporte Público, será la encargada de tomar las medidas pertinentes para dar cumplimiento a la presente Ordenanza Municipal.

3.- La presente Ordenanza Municipal comenzará a regir desde la fecha de su publicación en un Diario de Circulación Local y en la página Web del Municipio.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.



MARCO PEREZ BARRIA
ALCALDE (S)



OCTAVIO VILLARROEL ARCOS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MPB.OVA.RBC.ICP.amaq